

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se designan vocales del Foro Provincial de la Inmigración en Sevilla.

El Decreto 2002/2005, de 27 de septiembre (BOJA núm. 214, de 3 de noviembre), modificado por el Decreto 284/2011, de 4 de octubre, por el que se crean y regulan los Foros Provinciales de la Inmigración, establece en su artículo 7 el procedimiento para la designación y propuesta de los vocales representantes de las Administraciones Públicas y de las Organizaciones Sociales que deben formar parte de los citados Foros Provinciales señaladas en dicho artículo.

Así mismo, el artículo 8 de dicho Decreto establece la duración del mandato de los vocales no pertenecientes a la Administración Pública, que será de cuatro años a partir del día siguiente a su nombramiento, correspondiendo su nombramiento al titular de la Delegación del Gobierno de Sevilla.

Mediante la Orden de la Consejería de Justicia e Interior, de 24 de septiembre de 2013 (BOJA núm. 203, de 15 de octubre), por la que se modifica la de 2 de diciembre de 2005, se procedió a la convocatoria del proceso de selección de los vocales del Foro Provincial de la Inmigración en representación de las Asociaciones de Inmigrantes y de las Asociaciones de Pro-Inmigrantes que desarrollan su labor en la provincia de Sevilla, y mediante la Resolución de 3 de junio de 2014 se designan las entidades seleccionadas como miembros del Foro Provincial de la Inmigración.

En consecuencia, recibidas las propuestas y designaciones correspondientes, esta Delegación del Gobierno

R E S U E L V E

Primero. Se nombran como vocales del Foro Andaluz de la Inmigración en representación de la Administración General del Estado, de las Entidades Locales y de las Organizaciones Sociales a las siguientes personas:

1. Por la Administración General del Estado:
 - Doña Felisa Panadero Ruz, Subdelegada del Gobierno en Sevilla. Suplente: Don Vicente Vigil-Escalera Pacheco, Director del Área de Trabajo de la Subdelegación del Gobierno de Andalucía.
2. Por las Organizaciones Sociales:
 - 2.1. Por las asociaciones de inmigrantes:
 - Don Juan Luis Pagés Sánchez, en representación de Asociación de Hermanamientos de los Pueblos del Mundo y Cooperación Internacional de Andalucía. Suplente: Doña Erika Pagés Youanovich.
 - Don Said Bentrika El Ghazi, en representación de la Asociación Cooperación y Desarrollo con el Norte de África-CODENAF. Suplente: Doña María del Carmen García Fernández.
 - 2.2. Por las asociaciones pro-inmigrantes:
 - Don José Manuel Guijarro Jurado, en representación de ACCEM. Suplente: Doña Mercedes Guzmán Bejarano.
 - Don José Antonio Delgado Millán, en representación de Cáritas Diocesana de Sevilla. Suplente: Doña María Estibáiz Roiz Umbría.
 - Doña María Gallego-Largo Torres, en representación del Comité Provincial de Cruz Roja Española en Sevilla. Suplente: Doña Carmen de la Corte Granada.
 - Don Ousseynou Dieng, en representación de la Fundación Sevilla Acoge. Suplente: Don Esteban Tabares Carrasco.
 - 2.3. Por las Organizaciones Sindicales:
 - Doña María Jesús Díaz García, en representación de la Comisión Ejecutiva Provincial de UGT en Sevilla. Suplente: Don Diego Carlos García Cebrián.
 - Don Sergio Santos Romera, en representación de la Unión Provincial de CC.OO. de Sevilla. Suplente: Don Miguel Ángel Santos Genero.

2.4. Por las Organizaciones Empresariales:

- Don Antonio Manuel Jurado Cabezas, en representación de la Confederación de Empresarios de Sevilla y suplente: Doña María del Águila Aragón Sánchez.

2.5. Por instituciones relacionadas con la inmigración:

- Doña Margarita González Muñoz, en representación de Movimiento Contra la Intolerancia.

- Don Ramón García Martín, en representación de la COAG-Sevilla. Suplente don Aquilo Roldán Solís.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 57.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la base séptima, apartado 3, de la Orden de 2 de diciembre de 2005, modificada por la Orden de 24 de septiembre de 2013, la presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Sevilla, 24 de julio de 2014.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Hernández Fernández.